

**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO No. 046
Octubre 15 del 2021**

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE, CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE ACUERDO A LA REFORMA ESTATUTARIA NO. 001406 DEL 22 DE ENERO 2021”

CONSIDERANDO

Que, en reunión del consejo superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá. D.C, según acata N° 006 se presentó a consideración la Actualización Y Aprobación de La Política De Diversidad E Inclusión Y Diversidad De La Institución De LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE, Con La Nueva Imagen Corporativa, Denominación Y Domicilio De Acuerdo A La Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero 2021.

El Consejo Superior de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por EL Estatuto General, la ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, ley 1188 del 2008 y del Decreto 1075 del 2015 modificado por el 1330 del 2019.

Por el cual se establece la política de diversidad e inclusión de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE - , que luego de las reformas internas y de la aprobación de las mismas por parte del Ministerio de Educación Nacional, en particular en lo atinente a la redefinición y adopción de formación por Ciclos Propedéuticos, para pasar a denominarse INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR SAPIENZA – CTE, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y considerando:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 117, expresa la obligatoriedad que tienen las Instituciones de Educación Superior de adelantar Programas de Bienestar Institucional;
2. Que el artículo 2° del acuerdo 003 de marzo de 1995, por el cual se establecen las políticas del Bienestar institucional, delega en las Instituciones de Educación Superior la definición de las estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar institucional;
3. Que el artículo 3° del acuerdo 003 de 1995 coloca en las Instituciones de Educación Superior la responsabilidad de definir la organización encargada de planear y ejecutar los Programas y actividades de Bienestar Institucional;
4. Que el Bienestar Institucional debe ser concebido como un aporte al proceso educativo a través de acciones que viabilicen el desarrollo de las dimensiones de la persona;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Actualizar Y Aprobar de La Política De Diversidad E Inclusión Y Diversidad De La Institución, según reforma estatutaria N° 001406 de enero 22 de 2021 y Autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad Educativa de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE

Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas se debe tener una Política De Diversidad E Inclusión Y Diversidad De La Institución, que oriente y defina La Política De Diversidad E Inclusión Y Diversidad De La Institución y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA –CTE

ARTÍCULO SEGUNDO: La política de diversidad e inclusión, se comprende como el conjunto de estrategias que se implementan con comunidad académica de SAPIENZA en donde su principal objetivo es fortalecer el concepto de inclusión, diversidad, interculturalidad, ciudadanía y convivencia, a través de actividades que fomenten la paz, el respeto, el reconocimiento y valoración por el otro, las relaciones del buen trato, solidaridad y respeto por la diferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance: La política de diversidad e inclusión aplica para todos los integrantes de la comunidad académica que hacen parte de SAPIENZA, en cualquier metodología y/o nivel de formación.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivo General: Garantizar y promover la consolidación de una cultura diversa e inclusiva en los diferentes escenarios de la comunidad académica

ARTÍCULO QUINTO: Objetivos Específicos:

- Promover y defender los derechos humanos de la comunidad académica.
- Promover la igualdad de trato y de oportunidades sin distinción de características como sexo, género o identidad de género, etnia, raza, nacionalidad, cultura, edad, estado civil, estado parental, afinidad política, religión u orientación sexual, con el fin de eliminar las desigualdades dentro de la comunidad académica.
- Fomentar el respeto por la diversidad.
- Establecer medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de acto que vaya en contra de esta política inclusión y diversidad.
- Fomentar acciones con diferentes grupos focales con el fin de promover la diversidad y la inclusión, así como condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO SEXTO: Estrategias: Sapienza determina diversas estrategias que promuevan la presente política de inclusión y diversidad en donde se impacte docentes, estudiantes, administrativos y comunidad en general.

- Fomentar la participación de la comunidad académica a partir de diversas actividades que promuevan la defensa de los derechos humanos en la comunidad académica.
- Generar espacios de discusión que permitan la participación de los diferentes miembros de la comunidad académica en pro del fortalecimiento de la política de inclusión y diversidad.
- Organizar actividades que permitan la divulgación de la política de inclusión y diversidad, en donde la comunidad académica se involucre en la importancia que tiene el respeto por el otro.

- Divulgar en diferentes medios las diferentes actividades y acciones que se realicen en pro de fomentar el respeto por la diferencia, en donde se promueva la vinculación de personas sin importar su sexo, religión, identidad de género, raza entre otros aspectos.
- Organizar actividades con diferentes grupos focales en donde se promueva el cumplimiento y fomento de la política inclusión y diversidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsable de Seguimiento: La división que será la encargada del cumplimiento, fomento y establecimiento de esta política de inclusión será la división de bienestar institucional, dependencia que está a cargo de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C, el viernes, 15 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Wilson Giovanni Rodríguez R
Presidente Consejo Superior
Corporación Tecnológica de
Educación Superior Sapienza CTE



Ana Lucy Beltrán B
Secretaria General
Corporación Tecnológica de
Educación Superior Sapienza CTE